



ORDEN DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE 13011/2024: CONTRATO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA- SDA 26/2021.“Servicios de consultoría y análisis, diseño, construcción e implantación de funcionalidades para los sistemas de información geográfica de la CARM”, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PRIMERO. - Mediante Orden de fecha 29 de febrero de 2024, inicia la tramitación del Contrato específico del sistema dinámico de adquisición de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada -SDA 26/2021 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE FUNCIONALIDADES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CARM” y se expide documento contable de retención de crédito por un importe de 496.483,16 € (sin IVA); más el correspondiente IVA del 21% (104.261,46 €), ascendiendo el presupuesto base de licitación a 600.744,62 euros (IVA incluido), que se financiaba con cargo a la la partida 13.05.00.126J.227.07 Proyecto: 52188 Servicios sobre los sistemas de información. Al contrato le corresponde el código CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y los códigos CPA: 62.01 Servicios de programación informática y 62.02 Servicios de consultoría informática.

SEGUNDO.- Previa fiscalización por la Intervención Delegada, con fecha de 4 de abril de 2024 se autorizó el gasto correspondiente por importe de 600.744,62 euros, se aprobó el documento de invitación y se abrió la fase de segunda licitación.

TERCERO.- Con fecha 25 de abril de 2024, se cursaron invitaciones a formular oferta a empresas no suspendidas del sistema estatal de contratación centralizada - SDA 26/2021, “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE FUNCIONALIDADES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CARM”, el plazo de presentación de ofertas finalizaba el 10 de mayo de 2024 a las 23:59.

Las empresas a las que se cursa invitación son las siguientes:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	NIF
1	ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	B79217790
2	ALAMOCONSULTING, S.L.	B85099828





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación I

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Secretaría General



3	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑO, S.A.	A28634046
4	ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	A79153920
5	ALTIA CONSULTORES, S.A.	A15456585
6	AMURA INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	B88304084
7	ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES	A78603206
8	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.	A80827694
9	APTA SOLUTIONS IBERIA, SLU	B97490056
10	ASSECO SPAIN, S.A.	A79986006
11	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	B85908093
12	AVANTGARDE IT SERVICES, S.L.	B86046042
13	AXPE CONSULTING, S.L.	B84184548
14	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	A41132036
15	AYESA IBERMATICA, S.A.U.	A20038915
16	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B83603191
17	BAHIA SOFTWARE, SLU	B15682594
18	BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L. (BALIDEA C & P)	B15850647
19	BASE 100, S.A.	A85720894
20	BIKO2 2006, S.L.	B31896129
21	BILBOMATICA, S.A.	A48270227
22	BISMARTBUSINESS INTELLIGENCE SPECIALIST SERVICES, S.L.	B65127409
23	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	B08377715
24	CARVER ADVANCED SYSTEMS, S.L.	B62936422
25	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. (COTESA)	A47461066
26	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	A09310475
27	CIBERNOS CONSULTING, S.A.	A46354429
28	COGNODATA CONSULTING, S.L.	B83174003
29	CONSULTIA IT, S.L.	B82745076
30	CONSULTORIA TECNICA NEXUS GEGORAFICS, S.L.	B17525429
31	CONSULTRANS, S.A.U.	A78137957
32	DESAROLLO Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIAS, S.L.	B35492784
33	DEV&DEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.	B87241360
34	DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.	A83115667
35	DIGITAL INNOVA SOLUTIONS, S.L.	B05409131
36	DISTRIBUCION E IMPORTACION DE MATERIAL INFORMATICA Y	A78507977
37	DIVISA IT, S.A.U.	A47077680
38	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	B87615100
39	EDNON, S.L.	B36938009





40	ENTELGY CONSULTING, S.A,	A83456202
41	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.	B86900057
42	EXCELTIC, S.L.	B02813178
43	EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.	B88428404
44	EZENTIS TECNOLOGIA, S.L.U.	B28417939
45	FAMA SYSTEMS, S.A.	A61446308
46	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	A28472819
47	FUTURE SPACE, S.A.	A81508723
48	GEOGRAMA, S.L.	B01267541
49	GESEIN, S.L.	B80595747
50	GHENOVA DIGITAL, S.L.U.	B41828351
51	GUADALTEL, S.A.	A41414145
52	HABBER TEC, S.L.	B81739781
53	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	B99537854
54	IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.	A80599459
55	ICA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	B28893139
56	INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U.	B82627019
57	INDRA SISTEMAS, S.A.	A28599033
58	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	B88018098
59	INERZA, S.A.	A35464452
60	INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260
61	INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL CONTROL AUTOMATICO, S.L.	B84423979
62	Isotrol, S.A.	A41142241
63	ITEGGO CONSULTING, S.L.	B88056163
64	ITERA PROCESS CONSULTING, S.L.	B85261071
65	IZERTIS, S.A.	A33845009
66	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	A81069197
67	KPMG ASESORES, S.L.	B82498650
68	KYNDRYL ESPAÑA, S.A.	A04975934
69	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	A78053634
70	LABERIT SISTEMAS, S.L.	B98064462
71	LOGICALIS SPAIN, S.L.U.	B82832155
72	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA	A92909068
73	MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	B44224129
74	METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.	B81758344
75	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	A82958075
76	Mnemo Intelligence, S.L.	B42922591





77	MR INFORMATICA, S.L.	B81230252
78	NEORIS ESPAÑA, S.L.	B60390192
79	NETCHECK, S.A.	A82904574
80	NEXTRET, S.L.	B60345527
81	NTT DATA SPAIN, S.L.	B82387770
82	NUNSYS, S.A.	A97929566
83	ODEC CENTRO DE CALCULO Y APLICACIONES INFORMATICAS, S.A.	A46063418
84	ODILO TID, S.L.	B30856439
85	OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482
86	OMEGA CRM CONSULTING, S.L.	B18705087
87	OMEGA PERIPHERALS, S.L.	B60343076
88	PIXELWARE, S.A.	A81142358
89	PLANIFICACION DE ENTORNOS TECNOLOGICOS, S.L.	B96724521
90	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	B78016375
91	Procesia Proyectos y Servicios, S.L.	B87335071
92	PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	B90361312
93	PUE DATA, S.L.	B87283685
94	QOSITCONSULTING, S.L.	B91619312
95	QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L.	B83150474
96	QuEST Global Engineering España, S.L.U.	B83619767
97	RIAM INTELEARNING LAB, S.L.	B26332791
98	RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U.	B66068081
99	SAPHETY LEVEL, S.A.	PT507957547
100	SAPIM, S.A.	A78696648
101	SAS INSTITUTE, S.A.U.	A79089983
102	SEIDOR SOLUTIONS	B61172219
103	SERESCO, S.A.	A33011826
104	SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A.	A48476006
105	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	A25027145
106	SHS CONSULTORES, S.L.	B41461088
107	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	A33117995
108	SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.U.	A82733262
109	SOAINT ESPAÑA, S.L.	B86057387
110	SOFTTEK DIGITAL SOLUTIONS, S,L,	B83209015
111	SOFTWAREONE ESPAÑA, S.A.	A58282096
112	SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	B73561755
113	SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, S.L.	B90275611





114	SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	A79329108
115	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	B41805557
116	SPHERA DESARROLLO E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA	A86405305
117	STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B81866014
118	TECNOBIT, S.L.U.	B82193210
119	TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.	B15726177
120	TECSIDEL ITS, S.L.U.	B09703141
121	TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	B86275112
122	TEKNOSERVICE, S.L.	B41485228
123	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España,	A78053147
124	THALES ESPAÑA SISTEMAS, S.A.U.	A79201430
125	THE LAUDE TECHNOLOGY COMPANY, S.L.	B84306604
126	THE WHITE TEAM CONSULTING, S.L.	B86455748
127	TRC INFORMATICA, S.L.	B79513156
128	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077
129	UNISYS, S.L.U.	B82538273
130	UTE ACCURO TECHNOLOGY SL.-ALTIM TECNOLOGIAS DE INFORMACION,	U10578797
131	UTE AEIROS SERVICIOS, S.L. Y ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	U72889686
132	UTE ALHAMBRA-ANHELA AM26	U10754604
133	UTE AUBAY SPAIN SA Y ADD4U SOLUCIONES PARA GESTION Y	U10881365
134	UTE BOSONIT-PSI SDA 26	U56218340
135	UTE DELOITTE CONSULTING, S.L.U.-DELOITTE ADVISORY, S.L.,	U09965195
136	UTE GLOBAL ROSETTA, S.L.U. Y CONNECTIS ICT	U10749109
137	UTE GMV SOLUCIONES GLOB INTERNET, S.A.U. GMV AEROSPACE AND	U10736551
138	UTE LKS NEXT GOBTECH EUSKADI, S.C.OOP.-AFI STA, S.L. SDA 26/2021	U70846936
139	UTE NARTEX-OMNIA SDA	U44846202
140	UTE SECOND WINDOW INMARK	U72658925
141	UTE ZENER SOFT CONSULTING, S.L., TECNICOS ASOCIADOS	U09983099
142	VASS-SERBATIC-NATEEVO-T4S UTE	U09969189
143	VERSIA SISTEMAS TI, S.A.	A95229274
144	VEXIZA, S.L.	B24683559
145	VIEWNEXT, S.A.	A80157746
146	VILT IBERICA, S.L.U.	B85045029
147	WAIRBUT, S.A.	A82921388
148	WORLDLINE IBERIA, S.A.U.	A62736681
149	ZYLK.NET, S.L.	B95326013





Finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 10 de mayo de 2024, presentan oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), las siguientes empresas:

- 1.- **CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. (COTESA)** - NIF: A47461066, que presenta oferta el día 10-05-2024 a las 12:24 horas.
- 2.- **INETUM ESPAÑA, S.A.** - NIF: A28855260, que presenta oferta el día 10-05-2024 a las 13:44 horas.
- 3.- **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.**- NIF: B86900057, que presenta oferta el día 10-05-2024 a las 14:11 horas.
- 4.- **NTT DATA SPAIN, S.L.** – NIF: B82387770, que presenta oferta el día 10-05-2024 a las 14:50 horas.

Con carácter previo a la apertura de la documentación contenida en el sobre 1, que contiene los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, y en virtud de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado la pertinente consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT a través de la aplicación MINERVA obteniendo como resultado:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 24 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

18 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 1 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Se detallan a continuación las parejas con banderas rojas y los NIF o Identificadores de potenciales beneficiarios que han causado banderas negras. El resto de casos no detallados explícitamente corresponden a banderas verdes.”

Potencial beneficiario	Riesgo
B82387770	No consta información de titularidad real, o consta como fallecido

Por tanto a la vista de este resultado, se solicita a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y conforme a los artículos 7 y concordantes de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia información sobre la titularidad real de las empresas que conforman la UTE concediéndoles un plazo de 5 días hábiles previsto en la





mencionada Orden aporte a éste órgano de contratación información sobre la titularidad real de la empresa.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

La empresa con NIF B82387770 aporta en plazo su justificante y por tanto se le admite a la licitación. En esta misma sesión se comunica a las 3 empresas restantes que han presentado oferta, que están admitidas a la licitación.

CUARTO.- Con fecha 25 de junio de 2024 la Unidad Técnica de Valoración se reúne procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre número 1 que contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor.

Acto seguido, la documentación aportada por las empresas licitadoras admitidas es remitida a los técnicos designados, para su evaluación y elaboración del correspondiente informe.

QUINTO.- Con fecha 24 de julio de 2024, la Unidad Técnica de Valoración se reúne para la lectura y examen del informe técnico, de 18 de julio de 2024, de valoración del sobre número 1 que contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor que son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Solución técnica ofertada (comprensión de los requisitos, propuesta, viabilidad, metodología, rendimiento previsible, satisfacción de los requisitos...)	90%
Planificación del servicio (calendario, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, trazabilidad del servicio, entre otros)	10%

Los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor tienen un peso de del 48 % en la valoración total de la oferta.

Para el criterio de **solución técnica ofertada**, los licitadores presentarán una memoria técnica sobre la prestación de los servicios con una descripción pormenorizada de los trabajos a desarrollar, y de los elementos a entregar. Se valorará el grado de adecuación a las necesidades descritas en este documento. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: estructura, comprensión de los requisitos, cumplimiento, viabilidad, metodología, asertividad, nivel de detalle y claridad, entre otros. En este sentido se valorarán los siguientes subcriterios:

- Consultorías, el 60% del criterio.





- Proyectos específicos, el 40% del criterio.

Para el criterio de **planificación del servicio** se valorarán las actuaciones que faciliten la flexibilidad y permitan una fácil evolución y rápida implementación en el futuro. Se deberá indicar el plan de proyecto y cronograma global de cada una de las actividades, ajustado a la metodología propuesta, donde se especifiquen los compromisos en los entregables, fases, el tiempo propuesto para su desarrollo, los recursos por perfiles empleados y la documentación, criterios de calidad y de validación de los entregables.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Por lo que respecta a la valoración del criterio "**solución técnica propuesta**", el informe, establece que una vez valorados los dos sub criterios, la tabla que se muestra a continuación los resume y agrupa dando el resultado final de la valoración de este criterio.

En la parte de solución técnica, el valor de puntos es un 90% del valor de los criterios de juicio de valor. Dado que los puntos totales de criterios de juicio de valor son 48 puntos, la valoración máxima de puntos para este criterio es de 43,20 puntos (90% de 48).

Estos puntos se desglosan en un 60% para los requisitos de consultorías, y un 40% para los requisitos de proyectos específicos. Se han sumado las dos valoraciones (para llegar al 100% (60%+40%), se ha calculado respecto al 90% que tiene el criterio de solución técnica, y se ha calculado la puntuación en base a los puntos del criterio (43,20 puntos).

CRITERIO SOLUCION TECNICA (90%)					
		COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Valoración CONSULTORIAS		EXCELENTE	BAJA	BAJA	ALTA
Valor porcentual	60%	60%	24%	24%	48%
		COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Valoración PROYECTOS ESPECÍFICOS		ALTA	BAJA	BAJA	ALTA
Valor porcentual	40%	32%	16%	16%	32%





Total porcentual	100%	92%	40%	40%	80%
Total porcentual ajustado	90%	82,8%	36%	36%	72%
Valor de puntos calculado	43,20	39,74	17,28	17,28	34,56

En cuanto al criterio “**planificación del servicio**” la tabla resumen de los resultados obtenidos por cada empresa, muestra la puntuación genérica y el valor ajustado a los puntos que le corresponden en el criterio. El valor de puntos es un 10% del valor de los criterios de juicio de valor. Dado que los puntos totales de criterios de juicios de valor son 48 puntos, la valoración máxima de puntos para este criterio es de 4,80 puntos (10% de 48), que se reflejan en la siguiente tabla:

Planificación del Servicio		COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Valoración		ALTA	BAJA	ALTA	EXCELENTE
Valoración porcentual	10%	80%	40%	80%	100%
Valor de puntos calculado	4,80	3,84	1,92	3,84	4,8

Por tanto, la conclusión global del informe es que habiendo valorado todos los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas son:

		COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Solución técnica	43,20	39,74	17,28	17,28	34,56
Planificación del servicio	4,80	3,84	1,92	3,84	4,80
Total puntos	48,00	43,58	19,20	21,12	39,36

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, que es remitida a los técnicos designados para asistir a la Unidad de Valoración, para su evaluación y posterior elaboración del informe correspondiente.

SEXTO.- Con fecha 29 de julio de 2024, la Unidad Técnica de Valoración se reúne para la lectura y examen del informe técnico de valoración del sobre número 2, que contiene la documentación relativa a criterios automáticos evaluables mediante fórmulas y al precio, emitido por los técnicos que asisten a la Unidad, relativo al análisis de la documentación presentada por las empresas licitadoras admitidas en este procedimiento de licitación.





Dicho informe, de 25 de julio de 2024, comienza estableciendo los criterios de adjudicación automáticos evaluables mediante fórmulas y el precio, que son los siguientes:

1. El precio de la oferta valorado en 40 puntos sobre el total de 100. Para valorar el criterio precio se utiliza la Función optimizar precio.
2. Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas distintos al precio que suman 12 puntos sobre el total de 100. Este criterio es el siguiente:
 - 2.1 Mayor cualificación de perfiles profesionales asignados al contrato. Para valorar este criterio se utiliza la función Maximizar.

El total de la ponderación de las valoraciones automáticas es de **52 puntos**.

De acuerdo con el informe la valoración del **criterio precio de la oferta (40 puntos)** quedan del este modo en la siguiente tabla donde se muestra el precio ofertado por cada empresa (IVA excluido), los datos necesarios para realizar los cálculos (precio más bajo, precio de licitación y puntos del criterio), y el resultado en puntos de aplicar la fórmula:

	COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Oi = Oferta IVA excluido	352.006,56 €	412.081,00 €	399.668,94 €	480.500,00 €
Ob = Precio más bajo	352.006,56 €	352.006,56 €	352.006,56 €	352.006,56 €
OI = Precio licitación	496.483,16 €	496.483,16 €	496.483,16 €	496.483,16 €
P = Puntos	40	40	40	40
Resultado R = P*(OI-Oi)/(OI-Ob)	40,00	23,37	26,80	4,43

La valoración "**Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas distintos al precio**" es la que se indica en la siguiente tabla donde se muestran el número de técnicos ofertados, los puntos obtenidos, el máximo del apartado y el resultado teniendo en cuenta que el máximo valora es de 12 puntos.

	COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Nº de personas	8	9	3	3
Puntos por persona	4	4	4	4
Total puntos	32	36	12	12
Resultado = Mínimo(12; puntos oferta)	12	12	12	12

Los resultados de los criterios evaluados se resumen en la siguiente tabla:

Criterios valorables mediante fórmulas	COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA





Precio de la oferta	40,00	23,37	26,80	4,43
Otros criterios automáticos	12,00	12,00	12,00	12,00
Total criterios automáticos	52,00	35,37	38,80	16,43

De acuerdo con el informe y por lo que respecta a las ofertas anormalmente bajas, según el apartado 8 del documento de invitación, se considerará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

“Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas:

(X) Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral del 20 % en relación a los valores medios ofertados”

Aplicando las condiciones anteriores, se adjunta tabla indicando oferta de cada licitador, promedio y porcentaje de diferencia.

	COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Oi = Oferta IVA excluido	352.006,56 €	412.081,00 €	399.668,94 €	480.500,00 €
Promedio	411.064,13 €	411.064,13 €	411.064,13 €	411.064,13 €
% Diferencia	14,37%	-0,25%	2,77%	-16,89%
OFERTA ANORMALMENTE BAJA	NO	NO	NO	NO

Dado que ninguna de las ofertas económicas se encuentra por debajo del límite inferior para considerarla como oferta desproporcionada, no es necesario aplicar la segunda condición “Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 10%”, por lo que no se identifica ninguna de las ofertas presentadas como anormalmente baja.

Finalmente, concluye el informe que habiendo sido valorados todos los criterios de calidad, los totales obtenidos en los mismos y su relación con el umbral del 50% a aplicar según el apartado 7.6 del documento de invitación son los siguientes:





	Total	COTESA	ESRI	INETUM	NTT DATA
Planificación proyecto	4,80	3,84	1,92	3,84	4,80
Solución técnica	43,20	39,74	17,28	17,28	34,56
Puntuación criterios automáticos distintos del precio	12	12	12	12	12
Puntuación juicio de valor + automáticos distintos al precio	60,00	55,58	31,20	33,12	51,36
Puntuación 50%	30	30	30	30	30
¿Cumple > 50%?		SI	SI	SI	SI

Todas las ofertas superan el umbral del 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

A continuación la Unidad de Valoración a la vista de la puntuación obtenida formula **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS** y acuerda elevar dicha propuesta al órgano de contratación:

Nº de Orden	Empresa	Puntuación
1	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA)	95,58 puntos
2	NTT DATA SPAIN, S.L.	59,92 puntos
3	INETUM	55,79 puntos
4	ESRI	54,57 puntos

SÉPTIMO.- El órgano de contratación en fecha 31 de julio de 2024 acepta la clasificación de ofertas propuesta por la Unidad de Valoración de contratos específicos en el marco del SDA 26/2021 y requiere a la empresa mejor clasificada para que presente la documentación previa a la adjudicación preceptiva.

OCTAVO.- La Unidad de Valoración se reúne en 6 de agosto de 2024 para el análisis y comprobación de la documentación aportada por la empresa en fecha 2 de agosto de 2024 y comprueba y verifica que los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social son positivos y que consta el resguardo acreditativo de haber constituido garantía general por ser adjudicataria del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA-(SDA 26/2021) por tanto, cumple con todos los requisitos exigidos en el documento de invitación y realiza propuesta de adjudicación a la empresa **CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA)** con NIF: A47461066.

08/10/2024 14:00:53
MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b57cb9-856d-b792-2e49-005056946280





Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2024, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 35.1 de la misma norma, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 del Decreto legislativo de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la segunda licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación del Contrato específico del Sistema dinámico de adquisición de Servicios dirigidos al Desarrollo de la Administración Electrónica, del Sistema Estatal de Contratación Centralizada- SDA 26/2021, para la tramitación del contrato **“Servicios de consultoría y análisis, diseño, construcción e implantación de funcionalidades para los sistemas de información geográfica de la CARM”**, a favor de la empresa **CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA)** por un importe de:

Base imponible: 352.006,56 €

IVA: (21%): 73.921,38 €

TOTAL: 425.927,94 €

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA)**, con NIF: A47461066, por un importe de:

Presupuesto total sin impuestos	Impuestos indirectos	Presupuesto total con impuestos
352.006,56 €	73.921,38 €	425.927,94 €

La imputación presupuestaria del gasto será la siguiente y con el siguiente desglose por anualidades, no existiendo anualidad 2024 puesto que se prevé un primer pago al cumplirse el primer hito 3 meses después de la firma del contrato, estando previsto el inicio del contrato a partir del 1 de octubre de 2024.

08/10/2024 14:00:53
MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b57cb9-856d-b752-2e49-005056946280





Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
13.05.00.126J.227.07 Proyecto: 52188 Servicios sobre los sistemas geográficos de la CARM	0,00 €	255.556,76	170.371,18	425.927,94 €

Al contrato le corresponde el código CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y los códigos CPA: 62.01 Servicios de programación informática y 62.02 Servicios de consultoría informática.

Este gasto supone una **baja** por importe total respecto del presupuesto base de licitación de **174.816,68 €**.

CUARTO.- La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU - establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El contrato se enmarca en el **Componente 11** (Modernización de las Administraciones Públicas). **Inversión 3** (Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Comunidades Autónomas y Entidades Locales). **Línea estratégica L2** (Automatización inteligente de procesos).

Este contrato, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

QUINTO.- Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Transformación Digital, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- El contratista y, en su caso, los subcontratistas asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.





SEPTIMO.- Tramitar la petición de adquisición de bienes de contratación centralizada y la adjudicación del contrato basado a través de la Plataforma Conecta Centralización de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

OCTAVO.- Notificar la Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y contra dicha Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el envío de la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

EXPEDIENTE: “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE FUNCIONALIDADES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CARM”

CONSEJERÍA Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO Dirección General de Transformación Digital
---	---

Código y denominación del componente en el MRR. Componente C11 “Modernización de las Administraciones Públicas”
Código y denominación de la inversión en el MRR. Inversión C11.I3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”
Código y denominación de la actuación en el MRR. Actuación en estado “borrador”, pendiente de revisar en COFFEE





<p>Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Importe (de DISPOSICIÓN del gasto) financiado por MRR (fuente financiación FF 39.0209.1103.01): 352.006,56 euros Importe (de DISPOSICIÓN del gasto) financiado por otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0 euros</p>
<p>Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) 13011/2024 (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.</p>
<p>Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.</p>
<p>Código de la convocatoria de la BDNS. (*) NO APLICA (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.</p>

Murcia, (Firma y fecha electrónicas al margen).

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACION DIGITAL.

Luis Alberto Marín González.

08/10/2024 14:00:53

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1b57c09-856d-b752-2e49-00505916280

